



CONVALIDACIONES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

En el proceso de convalidación de módulos de Artes Plásticas a Diseño intervienen distintas instituciones. A continuación, se detallan las competencias de cada una de ellas en materia de convalidación:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES

En líneas generales, **los módulos de enseñanzas mínimas** y, en su caso, **los módulos de currículo** en aquellas Comunidades Autónomas que aplican el currículo del Ministerio se convalidan en el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes. Dependiendo de la información que proporciona el alumnado en el momento de la solicitud estos módulos son los únicos que podrán elegirse en el desplegable correspondiente dentro de la aplicación. Con respecto a las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla la competencia exclusiva recae sobre el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes. Para cualquier duda sobre el proceso o sobre módulos a convalidar os atenderemos en el siguiente correo electrónico: arteydiseno@educacion.gob.es

LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

Las Comunidades Autónomas **resuelven los módulos que son propios del desarrollo curricular de su Comunidad**. Estos módulos no aparecerán en el desplegable de la aplicación que tienen los alumnos para solicitar convalidaciones, por lo que tendrán que solicitarlo a la Comunidad Autónoma de la que dependa su Centro.

Cuando el solicitante basa su solicitud en la práctica laboral y no en estudios académicos previamente cursados, estamos ante un caso de **módulos que pueden ser reconocidos por la correspondencia con la práctica laboral**, cuya competencia para resolver la tiene la Administración educativa de la que dependa el centro, al igual que aquellos casos de exención de la fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres.

LOS CENTROS EDUCATIVOS

Como centro docente tenéis acceso a la aplicación informática encargada de este procedimiento a través de SEDE electrónica del Ministerio. Para ello, debéis de estar previamente registrados, utilizando en el campo de usuario vuestro código de centro (según el Registro Estatal de Centros docentes no universitarios) y señalando una contraseña. Para cualquier incidencia que tengáis al respecto, veréis que existe un enlace a través del cual podéis contactar con los administradores de dicha aplicación.

Con mi usuario de la sede electrónica

Usuario (DNI/NIE): Contraseña:

Si no está registrado, por favor [Regístrese](#) | Incidencias: [Incidencias de acceso](#)



Para que pueda llevarse a cabo dicho procedimiento a través de la aplicación, es fundamental que las direcciones de correo, que en su día nos facilitasteis, sigan siendo operativas, pues son la base para la comunicación entre Ministerio y centros docentes. Cualquier cambio en vuestras direcciones de correo, además de modificarla vosotros directamente en el registro de la sede electrónica del Ministerio, debéis comunicárnoslo a través del correo arteydiseno@educacion.gob.es para proceder a su modificación en nuestros archivos con el fin de mantener la concordancia entre ambas y garantizar el buen funcionamiento del procedimiento.

Este procedimiento está sujeto a plazos y es importante recordar que el registro de las solicitudes de vuestro alumnado tiene lugar cuando vosotros nos remitís la documentación a través de la aplicación, siendo fundamental que la remisión se haga dentro del plazo establecido, pues de otra forma será inadmitida por fuera de plazo. Por la experiencia de otros años, sabemos que la incertidumbre sobre a quién compete resolver o dudas sobre alguna cuestión concreta es motivo para retrasar el envío de la documentación al Ministerio, pero con ello también se retrasa el registro de entrada de la solicitud pudiendo dar lugar a expedientes que quedan fuera de plazo, con el consiguiente perjuicio que esto puede ocasionar al solicitante. Para evitar esto, siempre va a ser preferible hacer el envío de la documentación al Ministerio antes de la finalización del plazo que dejarla sin tramitar a la espera de resolver las dudas o respuesta de otra unidad administrativa. Recordad que podéis contactar con nosotros directamente a través del correo: arteydiseno@educacion.gob.es

La función de los centros educativos es reconocer la convalidación que previamente se ha establecido en una norma, bien sea estatal o autonómica. En el caso de la normativa estatal la norma es la siguiente:

- Módulos de ciclos LOE: Recogidos en el Real Decreto del establecimiento del título correspondiente.
- Módulos de ciclos LOGSE: Recogidos en normativa, Orden ECI/3058/2004, de 10 de septiembre.

Es importante ser cuidadosos a fin de evitar que el centro reconozca convalidaciones que no le corresponden y que luego pudiera no ser favorable según el Ministerio, por lo que, ante cualquier duda, contactad con nosotros a través del correo facilitado.